

BASES PROGRAMA DE BECAS ESTADIAS DE COTUTELA DE TESIS DE DOCTORADO COLEGIO DOCTORAL COMUNIDAD FRANCESA DE BÉLGICA - CHILE

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El Colegio Doctoral de la Comunidad Francesa de Bélgica-Chile está integrado por las instituciones universitarias de la Comunidad Francesa de Bélgica integrantes del Consejo de Rectores de las Universidades Francófonas de Bélgica (CRef) habilitadas para otorgar el grado académico de Doctor y las universidades chilenas integrantes del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) habilitadas para otorgar el grado académico de Doctor - en programas acreditados por al menos 4 años.

El propósito del Colegio Doctoral, es promover el intercambio de doctorandos entre Chile y la Comunidad Francesa de Bélgica en el marco de intercambios científicos entre ambos países.

El intercambio de doctorandos se entiende como **cotutela**, es decir, aplica cuando un/a candidato/a es alumno/a regular en un programa de doctorado acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CNA-Chile) e impartido por alguna de las universidades chilenas integrantes del CRUCH y realiza una estadía de cotutela en una de las universidades Francófonas¹ de Bélgica¹ integrantes del CRef durante el desarrollo de su tesis doctoral. Para ello deberá contar con un tutor de tesis de la universidad de origen en Chile y otro de la universidad que lo acoge en Bélgica, quienes desarrollan de modo conjunto la dirección de tesis. Una vez aprobada y defendida la tesis, el/la candidato/a obtendrá doble grado.

Las universidades de la Comunidad Francesa de Bélgica corresponden a:

- Université Catholique de Louvain
- Université Libre de Bruxelles
- Université de Liège
- Université de Mons-Hainaut
- Faculté Universitaire des Sciences Agronomiques de Gembloux
- Facultés universitaires Notre-Dame de la Paix à Namur
- Faculté Polytechnique de Mons
- Facultés Universitaires Saint Louis
- Facultés Universitaires Catholiques de Mons

¹ Consultar www.studyinbelgium.be

2.- OBJETIVOS

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT y la Comunidad Francesa de Bélgica llaman a concurso con el propósito de otorgar becas, para realizar estadias de cotutela en las universidades Francófonas de Bélgica del CRef a aquellos alumnos regulares de un programa de doctorado de las universidades chilenas integrantes del CRUCH, en proceso de desarrollo de su tesis doctoral. La estadia de cotutela tiene un período mínimo de 5 meses y un período máximo de 18 meses.

La pasantía debe realizarse dentro de los cuatro años que corresponden a la duración de un programa de doctorado en Chile; una vez cumplido este plazo, finalizarán los beneficios otorgados por CONICYT.

Las áreas de investigación prioritarias, sin ser excluyentes son:

- Ciencias de la vida
- Agro-industria
- Transporte-logística
- Ingeniería mecánica
- Aeronáutica espacial
- Ciencias humanas, especialmente en el ámbito de la educación

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. Ser chileno/a o extranjero/a residente en Chile.

3.2. Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado de una universidad chilena del CRUCH, que se encuentre acreditado por al menos cuatro años por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).

3.3. Estar cursando, como máximo, el séptimo semestre del Programa de Doctorado.

3.4. Haber aprobado el examen de calificación y el proyecto de tesis en su universidad de origen, al momento de cierre del concurso.

3.5. Haber sido admitido en el Colegio Doctoral “Comunidad Francesa de Bélgica – Chile”. La postulación a dicho Colegio debe realizarse a través del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas en: http://www.cruch.cl/conv_belgica.html

3.6. Dominio del idioma francés o inglés compatible con las necesidades de la pasantía.

4. BENEFICIOS

4.1. Para aquellos/as estudiantes que no cuenten con beca CONICYT, MECESUP u otra beca nacional otorgada con fondos públicos, se contempla una asignación mensual de €900 otorgada por CONICYT y de €300 a cargo de la Comunidad Francesa de Bélgica, por un período máximo de 18 meses (que se pueden distribuir sobre un período máximo de 3 años).

4.2. Para el caso de aquellos estudiantes que cuentan con beca CONICYT u otra beca nacional con fondos públicos para estudios de doctorado, la presente Beca de Cotutela corresponderá a un complemento mensual de hasta €300 otorgado por CONICYT y una suma de hasta €300 otorgada por la Comunidad Francesa de Bélgica, ambas por un período máximo de 18 meses (que se pueden distribuir sobre un período máximo de 3 años).

4.3. Un pasaje ida y uno de vuelta desde la ciudad de origen en Chile hasta la ciudad de destino en Bélgica, en clase económica, financiado por CONICYT.

4.4. Seguro médico y seguro de responsabilidad civil durante la estadía en Bélgica, financiado por la Comunidad Francesa de Bélgica.

4.5. El pago único de los derechos de inscripción para la formación doctoral y para el doctorado en las Universidades Francófonas de Bélgica de un máximo de €800 a cargo de CONICYT.

5. DOCUMENTOS DE POSTULACION

5.1. Las postulaciones deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página www.conicyt.cl/becas

5.2. En el caso de no presentar su postulación en línea, el/la becario/a deberá entregar dos copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación en un CD, en archivos de formato pdf, de un peso máximo de 1024 KB.

5.3. Las postulaciones incompletas serán declaradas Fuera de Bases.

5.4. Los documentos requeridos son:

5.4.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT (disponible como formulario electrónico para quienes postulen en línea).

- 5.4.2. Currículo del/de la candidato/a, según formato CONICYT (disponible como formulario electrónico para quienes postulen en línea).
- 5.4.3. Formulario con información sobre la estadía de cotutela a realizar (disponible en formulario electrónico para quienes postulen en línea).
- 5.4.4. Descripción del proyecto de tesis y estado de avance (máximo una página).
- 5.4.5. Plan de estadía de cotutela que no debe superar 3 páginas y debe incluir:
 - Propósito de la estadía de cotutela y su relación con el proyecto de tesis
 - Novedad, relevancia y factibilidad de la estadía de cotutela en relación con el proyecto de tesis.
 - Contribución esperada de la estadía de cotutela al desarrollo profesional del/de la becario/a.
 - Programa de trabajo, especificando las tareas que serán realizadas en cada institución y una propuesta de calendario de actividades.
- 5.5. Plan de cotutela entre los/las tutores/as respectivos, que se traduce en cartas de intención y aceptación de las partes.
- 5.6. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con detalle de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas (año/semestre, asignatura, nota), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral.

Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera**, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o para que la beca se deje sin efecto.

6. EVALUACION

- 6.1. Los antecedentes académicos, la trayectoria del/de la postulante y el proyecto de cotutela serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones Presentadas.

- 6.2. Las becas se asignarán sobre la base de criterios de excelencia académica del/de la postulante y la calidad del proyecto de tesis, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 6.3. La evaluación podrá contemplar una etapa de entrevistas personales para los candidatos preseleccionados en la primera fase de la evaluación.

7. FALLO DEL CONCURSO

- 7.1. La selección será efectuada por acuerdo conjunto entre el Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado de CONICYT, la Comunidad Francesa de Bélgica y el Consorcio de Universidades Chilenas miembro del Colegio Doctoral.
- 7.2. El fallo será efectuado por CONICYT, el que será formalizado por resolución emanada de su Dirección Ejecutiva.
- 7.3. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT durante la semana siguiente a la fecha del fallo y simultáneamente se le comunicará por escrito a los/las postulantes, los cuales tendrán un plazo de 10 días hábiles, para confirmar la aceptación de la beca, a partir de la fecha de la comunicación.
- 7.4. Este fallo podrá contemplar una lista de espera.

8. FIRMA DEL CONVENIO

- 8.1. Las personas seleccionadas deberán firmar un convenio de Cotutela de Tesis de Doctorado con las instituciones involucradas integrantes del Colegio Doctoral; además de un contrato con CONICYT.
- 8.2. Los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples) deberán ser presentados al momento de firmar el contrato de beca con CONICYT:
 - 8.2.1. Formulario de postulación CONICYT con fotografía reciente
 - 8.2.2. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados y/o certificado de residencia, según corresponda.
 - 8.2.3. Certificado de tesis inscrita.

- 8.2.4. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiéndose a una dedicación exclusiva y certificando que no tiene deudas pendientes con CONICYT.
 - 8.2.5. Copia del Convenio entre la universidad chilena de origen del/de la candidato/a y la universidad belga de acogida que especifica el plan de trabajo de cotutela para el estudiante seleccionado en el programa de beca
- 8.3. En caso de **no ser becario de CONICYT para estudios de Doctorado**, la persona seleccionada deberá adjuntar además:
- 8.3.1. Certificado de los grados académicos de Licenciado y Magíster, si corresponde.
 - 8.3.2. Documentos que respaldan la información indicada en el formulario de postulación, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc.

9. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

Una vez firmado el contrato, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- 9.1. Iniciar su cotutela a partir de octubre 2008, en el caso de los estudiantes que postulen antes del primer cierre del concurso, y a partir de abril de 2009 para quienes postulen antes del segundo cierre.
- 9.2. Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Al inicio de cada semestre deberá enviar al Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado de CONICYT el certificado emitido por la Dirección de Postgrado en el cual conste la calidad de alumno/a regular y las actividades a realizar, mientras dure la beca de cotutela.
- 9.3. Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de cotutela de Tesis de Doctorado.
- 9.4. Después de concluida la estadía el doctorando deberá presentar un informe de avance al Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado que contenga las actividades académicas realizadas adjuntando un certificado emitido por la Universidad Belga donde realizó la pasantía y con el visto bueno del/la tutor/a belga. En caso de solicitar prórroga deberá contar con la aprobación de los/las dos tutores/as.

NOTA

- 9.5. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en estas bases facultará a CONICYT a suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 9.6. CONICYT se reserva el derecho de exigir la restitución parcial o total de los beneficios económicos otorgados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de pasantía sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

10. RESTRICCIONES

- 10.1. La beca es incompatible con otra beca nacional de fondos públicos con el mismo propósito que pueda haber obtenido, tener actualmente u obtener posteriormente el/la postulante, salvo exención o rebaja de matrícula, aranceles y/o material de estudio o de laboratorio o ayuda institucional relacionada con el programa del/de la estudiante.
- 10.2. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán participar en el presente concurso.

11. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE LAS BASES

- 11.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de los requisitos y condiciones contemplados en éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases.
- 11.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 11.3. Los antecedentes de los postulantes no serán devueltos.

12. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 12.1. La convocatoria a concurso se publicará en los sitios web de CONICYT (www.conicyt.cl) y de las universidades chilenas miembro del Colegio Doctoral Belga Chileno, así como en diarios de la circulación nacional y regional.
- 12.2. Las bases estarán disponibles en Internet en <http://www.conicyt.cl> a partir de la fecha establecida en la convocatoria.
- 12.3. Las postulaciones electrónicas para el primer llamado se reciben en el sistema en línea hasta el **15 de julio de 2008 hasta las 16:00 horas**. Las postulaciones en papel se reciben en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, Providencia – Santiago, hasta el **01 de julio de 2008 hasta las 16:00 horas**. Las postulaciones enviadas por correo deben ser despachadas según la fecha y hora señalada. Las postulaciones que se reciban después de cada fecha de cierre, serán consideradas para el concurso siguiente.
- 12.4. Las postulaciones electrónicas para el segundo llamado se reciben en el sistema en línea hasta el **15 de Enero de 2009 hasta las 16:00 horas**. Las postulaciones en papel se reciben en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, Providencia – Santiago, hasta el **02 de enero de 2009 hasta las 16:00 horas**. Las postulaciones enviadas por correo deben ser despachadas según la fecha y hora señalada.
- 12.5. Para quienes postulen en papel, los antecedentes se reciben en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín 551, Providencia – Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, el sello debe indicar como fecha y hora máxima de despacho, las indicadas en los puntos 12.3 y 12.4 de estas bases.
- 12.6. Los resultados para el primer llamado se publicarán en el Sitio Web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl> a partir del 29 de agosto de 2008.
- 12.7. Los resultados para el segundo llamado se publicarán en el Sitio Web de CONICYT: <http://www.conicyt.cl/> a partir del 27 de febrero de 2009.

13. INFORMACIONES

EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y BECAS DE POSTGRADO DE CONICYT

Maria Luisa Santander 572, 2º Piso, Providencia, Santiago.
Horario de atención:

Lunes a Jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:00 hrs.

Consultas: <http://www.conicyt.cl/oirs>

Información sobre las instituciones universitarias de la Comunidad Francesa de Bélgica integrantes del Consejo de Rectores de las Universidades Francófonas de Bélgica (CRef) se encuentra en <http://www.cref.be>